



[www.prociencia.mx](http://www.prociencia.mx)



[contacto@prociencia.mx](mailto:contacto@prociencia.mx)

## A la opinión pública

El Sistema Nacional de Investigadores, creado por decreto presidencial en 1984 con el objetivo de fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, es el pilar sobre el que descansa el sistema nacional de ciencia. Aunque perfectible como todo, el SNI adoptó prácticas internacionales sostenidas en reconocimiento de méritos y en métricas objetivas que las comisiones de evaluación enriquecían con criterios cualitativos.

Sus beneficios han sido innegables: reconoció la actividad científica independientemente de las condiciones laborales de investigadores e investigadoras, incrementó de manera significativa la productividad del sector científico, aceleró la descentralización, orientó la inversión hacia áreas emergentes, fortaleció a la comunidad de investigación promoviendo su permanencia en el país, elevó el impacto de las publicaciones, robusteció los programas de posgrado e integró la perspectiva de género a la evaluación de la productividad, entre otros muchos.

Esos importantes avances no se le deben a ninguna administración en particular, sino que son el producto de la libertad de expresión de la comunidad ejercida a través de una interlocución crítica, abierta y saludable con los funcionarios en turno, buscando siempre la preservación de sus valores fundamentales: calidad, originalidad y legalidad.

Una serie reciente de incidentes ha puesto en grave riesgo esos valores. El primero fue la exclusión de los representantes electos de la comunidad de investigación de la Junta de Aprobación del SNI durante el proceso 2020. En respuesta a las inconformidades, la SCJN emitió un dictamen que, de haberse respetado, hubiera llevado a la anulación del proceso.

Posteriormente, ya sin representantes electos en este órgano de decisión, la convocatoria 2021 fue manipulada de tal manera que los criterios de evaluación se modificaron retroactivamente en perjuicio de miles de investigadores. La ilegalidad de tal medida ha sido advertida, una vez más, por el poder Judicial que ha emitido ya un número de medidas cautelares en beneficio de los afectados.

La posterior modificación del reglamento del SNI en 2021 eliminó la mención a la calidad como principio orientador de las evaluaciones, contradiciendo el decreto de creación del SNI y debilitando los criterios de las comisiones dictaminadoras.

Recientemente, la Junta de Honor del SNI se negó a revisar el caso de un integrante señalado por plagio en una sesión fuertemente cuestionada por la falta de legalidad en su composición y convocatoria. La consecuencia de esta decisión, de sostenerse en el futuro próximo, será la banalización del plagio que hasta ahora ha sido una práctica absolutamente reprobada por la comunidad de investigación.

Sabemos por múltiples expresiones que los y las integrantes de las comisiones seguirán aplicando criterios de calidad y originalidad en sus evaluaciones a pesar de ya no estar obligados por reglamento, sin embargo, la utilización de respuestas de corte jurídico y no académico abre la puerta para que sean ahora los postulantes sin méritos quienes se beneficien mediante amparos.

Como comunidad científica organizada, los y las integrantes de ProCiencia hacemos del conocimiento de la opinión pública nuestra indignación por esas y otras acciones que tienden al desmantelamiento del sistema nacional de ciencia y exigimos que valores fundamentales como los señalados: originalidad y calidad en la producción científica y observancia de las reglas que nos rigen, sean recuperados antes de que sea demasiado tarde.

Marzo 16, 2022.